



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 684/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del artículo 54.2 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente CITACIÓN:

D. FLORIN COSTINESCU

URB ANA N° 35

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

Dª. REBECA COSTINESCU

URB ANA N° 35

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio

Dª. VOICHITA COSTINESCU

URB ANA N° 35

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

D. DAVID COSTINESCU

URB ANA N° 35

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

D. RUY EDUARDO GOMEZ DOMINGUEZ

CM BARRANCAS N° 16

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

Dª. CLAUDIA MABEL PEREZ CHAMONNOIS DE PARDINI

URB LA PICOTA N° 15

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

Dª. CLAUDIA MABEL PEREZ CHAMONNOIS DE PARDINI, en nombre de sus hijos JUAN MÁNUEL Y MAGALI PARDINI.



URB LA PICOTA N° 15

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

En su virtud, se cita a los interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de la Adrada, sito en la Plaza de la Villa nº 1, en el plazo de quince días naturales, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen oportunos a fin de acreditar la residencia en el municipio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Adrada a 20 de Febrero de 2.012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.